

¿Se trata de bienes que habitualmente no son intercambiables entre sí, o de bienes o servicios producidos para proyectos específicos?

No

Sí

Con carácter general se adoptará el método del precio medio o coste medio ponderado.

El método FIFO es aceptable y se puede adoptar si la empresa lo considera más adecuado para su gestión.

El valor se asignará identificando el precio o los costes específicos imputables a cada bien o servicio considerado individualmente.

- Se utilizará un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y usos similares –en este sentido, la diferente ubicación geográfica o las diferencias fiscales no serán suficientes para justificar la aplicación de diferentes métodos de asignación de valor– y este se mantendrá de manera uniforme en el tiempo.
- Con carácter excepcional, se podrá cambiar el método de valoración de las existencias siempre que se haya producido una modificación de las circunstancias que exija el cambio de criterio para conseguir un mejor reflejo de la imagen fiel (en este caso considerar la NRV 22 *Cambios en criterios contables, errores y estimaciones*).

**Nota:** Con carácter general, la aplicación de los métodos indicados se realizará, durante el ejercicio económico, en cada momento en que tengan lugar las correspondientes entradas y salidas de existencias. No obstante, se admitirá la aplicación de dichos métodos cada cierto período de tiempo, siempre que resulte necesario para la gestión propia de la empresa y de tal forma que el final del último período considerado coincida con la fecha de cierre del ejercicio.

**Base normativa:** NRV 10ª *Existencias* del PGC y norma 11ª de la Resolución del 14 de abril de 2015 del ICAC por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción.

**Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.**

**Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)**

7 de diciembre de 2020

